



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T0823-041**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T0823-041 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 21, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F. NORTE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de agosto de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, con una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Por oficio número 35 90 01 100 100/1389 de fecha 20 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, en apego a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T0823-041**

Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a efecto de realizar el cambio de Administrador del contrato primigenio, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009255, de fecha 04 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio de conformidad con lo siguiente:

**DEBE DECIR:**

**I.3** De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. Elizabeth Arriaga Trejo, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica, Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte con RFC [REDACTED]** designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EI PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**EL INSTITUTO”** designa como Administradora del presente contrato a la **C. Elizabeth Arriaga Trejo, con RFC [REDACTED] Coordinadora Auxiliar de Atención Médica. Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...  
...  
...  
...

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T0823-041**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen llevar a cabo el cambio de Administrador del contrato primigenio de conformidad con lo establecido en la declaración **I.3**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T0823-041**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BIODIST. S.A DE C.V.**  
**R.F.C.: BAC920106U98**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T0823-041**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ELIZABETH ARRIAGA TREJO**

Coordinadora Auxiliar de Atención Médica, Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte

RFC [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO NÚMERO**  
**988T0823-041**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

Jose m. Carr



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2023/009255

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

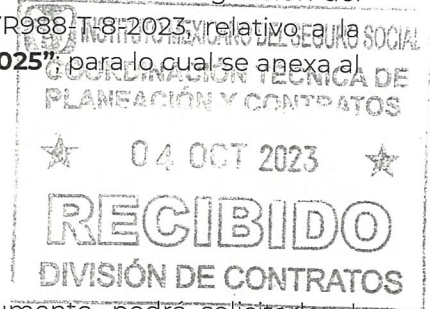
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 359001100100/1389, la elaboración de un convenio para modificar la designación del Administrador del Contrato, del instrumento número **988T0823-041**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para modificar la designación del Administrador, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988T08-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de cambio de administrador de contrato.
2. Oficio de ratificación del OOAD a la CPSMA.
3. Anexo de los servidores públicos designados.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

*Handwritten signature*

*Recibido*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

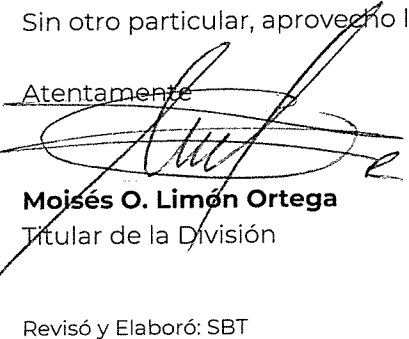


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 35 90 01 100 100/1389

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023

LIC. JOSÉ GONZÁLO BADILLO MARINO  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Me refiero al contrato 988T0823-041 (partida 21) para el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificatorio derivado de la nueva designación del Administrador del Contrato, del instrumento legal 988T0823-041.

La modificación solicitada para el contrato 988T0823-041 es la siguiente:

En cuanto a la modificación del Administrador del Contrato.

## DECLARACIONES

Dice:

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. José Jenaro Olguín Avilés, Jefe de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte con RFC [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

## CLÁUSULAS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE  
Jefatura de Servicios Administrativos

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. José Jenaro Olgúin Avilés, con RFC [REDACTED] Jefe de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte  
RFC [REDACTED]

#### DECLARACIONES

Debe decir:

1.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. Elizabeth Arriaga Trejo, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica, Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte con RFC



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE  
Jefatura de Servicios Administrativos

AITE810512UIA, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

## CLÁUSULAS

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la C. Elizabeth Arriaga Trejo, con RFC [REDACTED] Coordinadora Auxiliar de Atención Médica, Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
C. Elizabeth Arriaga Trejo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE  
Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinadora Auxiliar de Atención Médica, Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte  
RFC [REDACTED]

En tal disposición con el oficio número 36.51.99.2000/972/2023 de fecha 15 de agosto de 2023; el Titular de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Norte, procedió a informar a la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo respecto a las nuevas designaciones (rectificación) de los servidores públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares del Administrador del contrato para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la modificación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Jose Jenaro Olguín Aviles**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- c.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.  
Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.  
Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.  
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos  
Dr. José Antonio Zamudio González.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte.  
Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Ing. Rogelio Elías Lemus Cortes.- Titular de la Coordinación Delegacional de Informática.

Anexos.- Of. No. 36.51.99.2000/972/2023

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



**GOBIERNO DE MEXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DF  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Oficio No. 36.51.99.2000/972 /2023

Ciudad de México a 15 de Agosto de 2023

**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
Titular de la Coordinación de Planeación  
De Servicios Médicos de Apoyo

Durango No 291, Piso 12, Col Roma Norte  
CP 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente.

Por medio del presente, y en seguimiento al correo recibido el día de 14 de Agosto por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en donde se solicita la ratificación o rectificación de los Servidores Públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares de Administrador de los Contratos correspondientes a los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, me permito adjuntar los datos correspondientes en los Anexos al presente Oficio, los cuales incluyen:

1. Servidor Público que fungirá como Administrado del Contrato del Servicio Médico Integral de Estudio de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.
2. Servidores Públicos que fungirán como Auxiliares del Administrador del Contrato de Estudios de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. José Antonio Zamudio González**  
Titular del órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en el Distrito Federal Norte,  
establecido en la fracción XXXIV del artículo 155,  
en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del  
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del  
Seguro Social.

ccp  
Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Mtro. José Jenaro Olguín Avilés, Jefe de Servicios Administrativos  
Dr. Héctor Peña Dehesa, Coordinador Titular de CPAS  
Dra. Elizabeth Arriaga Trejo, Coord Aux Atn Médica  
Dr. César Llaguno Arista, Méd. Sup Líder

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
DISTRITO FEDERAL  
23 AGO. 2023  
RECIBIDO  
SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





2023  
PROCESO  
VIA

OOAD	SERVICIO	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CONTACTO
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	DR. LLACUNO ARISTA CÉSAR	MÉD SUP LIDER			cesar.llacuno@ims.gon.mx	55 20 95 19 84
CD MX NORTE	BANCO DE SANGRE	DRA. ARRIBAÇATREJO ELIZABETH	COORD AUX ATN MÉDICA			elizabeth.arriabat@ims.gon.mx	55 45 59 74 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ  
TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DF NORTE

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE QUERÉTARO

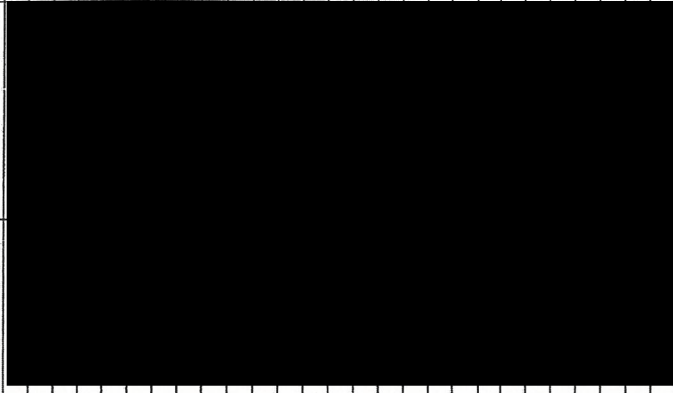
SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
COAD	SERVICIO	NOMBRE	CARGO
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Julia Elizabeth Vázquez Castillo	Directora de UMF 2
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Deyanira Gutiérrez Sánchez	Directora de UMF 3
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Marco Antonio Lazcano Rojas	Director de UMF 5
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Ana Alejandra Ávila Acosta	Directora de UMF 6
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. María del Carmen Jiménez Cómez	Directora de UMF 11
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Silvia Cuevas León	Directora de UMF 13
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Andrés León Santamaría	Director de UMF 14
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Ivette Sánchez Vargas	Directora de UMF 15
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Margarita Buendía Nájera	Directora de UMF 16
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Vanessa Liceo Rodríguez Avilés	Directora de UMF 17
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Miguel Alfrédo Zurita Muñoz	Director de UMF 20
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Jorge Carlos Paredes Barrientos	Director de UMF 23
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Gloria Gárcía Resendiz	Directora de UMF 33
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Mariela Gárcía Urrea	Directora de UMF 34
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Israel Reyes Pérez	Director de UMF 35
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Angélica Manuela García Cerón	Directora de UMF 36
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Norma Patricia Hurtado Piña	Directora de UMF 40
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Fátima Aguilar Morales	Directora de UMF 41
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Antonio Eduardo Bautista Cortez	Director de UMF 44
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dra. Jocabel Martínez Ruiz	Directora de UMF 49
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Sergio Alberto León Angeles	Director de UMF 94
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Dr. Luis Alvaro Nogales Oseguera	Director de UMF 120
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Ricardo Ezequiel Aguilar Vargas	Director del HCZ 24
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Germán Tadeo Hernández Amador	Director del HCZ 27
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Oscar Héctor Robles Robles	Director del HCZ con UMF 29
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Eduardo Espino López	Director del HCZ 48
CD MX NORTE	ESTUDIO DE LAB CLINICO	Karina Mota Arana	Directora del HGP3A

RFC

CURP

CORREO ELECTRONICO

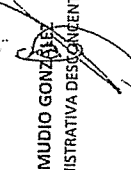
NUMERO DE CONTACTO



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ  
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA DF NORTE

COAD	SERVICIO	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CONTACTO
CD MX NORTE	BANCO DE SANGRE	Ricardo Ezequiel Aguilár Vargas	Director del HGZ 24	[REDACTED]	[REDACTED]	ricardo.aguilarnv@imss.gob.mx	55 1510 1455
CD MX NORTE	BANCO DE SANGRE	Germán Tadeo Hernández Armador	Director del HGZ 27	[REDACTED]	[REDACTED]	german.tadeo@imss.gob.mx	55 5807 1145
CD MX NORTE	BANCO DE SANGRE	Oscar Héctor Robles Robles	Director del HCZ con UMF 29	[REDACTED]	[REDACTED]	oscar.roblesr@imss.gob.mx	55 1964 1888
CD MX NORTE	BANCO DE SANGRE	Eduardo Espino López	Director del HGZ 48	[REDACTED]	[REDACTED]	eduardo.espino@imss.gob.mx	55 5434 3367
CD MX NORTE	BANCO DE SANGRE	Karina Mota Arana	Directora del HGP3A	[REDACTED]	[REDACTED]	karina.mota@imss.gob.mx	24 8172 8534

  
**DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ**  
 TITULAR DEL SERVICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA DE NORTE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**